## MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 1762/1968, de 11 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por don José Cámara Carrillo de un inmueble denominado «Arco de San Lorenzo», situado en el número 37 de la calle Almendros Aguilar, de Jaén, para ser afectado al de Educación y Ciencia.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 29 de julio de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 11120, primera columna, artículo primero, linea doce, y donde dice: «... folio cincuenta ...», debe decir: «... folio cincuenta y ocho ...».

CORRECCION de erratas del Decreto 1756/1968. de 11 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sabero (León) de un terreno en el citado término municipal para la construcción de un edificio destinado a biblioteca pública.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 29 de julio de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la pagina 11118, primera columna, párrafo tercero. linea tercera, y donde dice: «... dia veintiocho de junio de mil novecientos senta y ocho.», debe decir: «... día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.».

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 16 de septiembre de 1968.

80		5.000 pesetas cada uno, para los números	046
80		en	046
	terminados	en	055
80	premios de	5.000 pesetas cada uno, para los números	055
80	premios de	en	000
	terminados	en	058
80	premios de	5.000 pesetas cada uno, para los números	070
80	premios de	en	010
	terminados	en	122
80		5.000 pesetas cada uno, para los números	202
80	premios de	en	202
	terminados	en	206
80	premios de	5.000 pesetas cada uno, para los numeros	218
80	premios de	en	210
	terminados	en	230
80	premios de	5.000 pesetas cada uno, para los números	259
80	premios de	en	403
	terminados	en	265
80	premios de	5.000 pesetas cada uno, para los números	347
80	premios de	en	311
	terminados	en	349
80		5.000 pesetas cada uno, para los números	371
80	premios de	en	311
	terminados	en	432
80		5.000 pesetas cada uno, para los números en	433
80	premios de	5.000 pesetas cada uno, para los números	10.5
	terminados	en	467
80		5.000 pesetas cada uno, para los números en	535
80	premios de	5.000 pesetas cada uno, para los números	-
90	terminados	en	576
ou	terminados	5.000 pesetas cada uno, para los números en	591
80	premios de	5.000 pesetas cada uno, para los números	
	terminados	en	595

80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	620
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	625
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	735
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	778
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números	781
terminados en	
terminados en	841
terminados en	877 933
terminados en	,
8 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los números	964
terminados en	8640
terminados en	9090
1 premio de 150.000 pesetas, para el número 1 premio de 150.000 pesetas, para el número	30236
1 premio de 150.000 pesetas, para el número	42240
1 premio de 150.000 pesetas, para el número 1 premio de 150.000 pesetas, para el número	58794 75048
1 premio de 500.000 pesetas, para el número 1	10040
número	24350
Vendido en Madrid, Sevilla, Burgos, Fraga y Oviedo	
2 aproximaciones de 15.250 pesetas, para los números 24349 y 24351.	
99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 24301 al 24400, ambos inclusive (excepto el número 24350 del tercer premio).	
1 premio de 1.500.000 pesetas (segundo premio), para el número	02674
Vendido en Málaga Barcelona, Puente- Genil, Santo Domingo de la Calzada, Sevilla Zaragoza y Calatayud.	
2 aproximaciones de 30.000 pesetas, para los números 02673 y 02675.	
99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 02601 al 02700, ambos inclusive (excepto el número 02674 del segundo premio).	
1 premio de 2.500.000 pesetas (primer premio), para el número	78852
Vendido en Madrid, Barcelona, Jerez de la Frontera, Lérida, Avilés y Valencia.	
2 aproximaciones de 65.000 pesetas, para los números 78851 y 78853.	
99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 78801 al 78900, ambos inclusive (excepto el número 78852 del primer premio).	
799 de 5.000 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en	52
7.999 reintegros de 500 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en	2
Esta lista comprende 11 604 premios adjudicados para	codo

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid. 16 de septiembre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de septiembre de 1968.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 25 de septiembre, a las nueve horas de la mañana, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

	remios de cada serie	
1 1 2	de 2.000.000 de 1.000.000 de 500.000 de 150.000 de 30.000 de 5.000	2.000.000 1.000.000 500.000 300.000 540.000 9.000.000
2	aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
	aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2	aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
	premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena dei premio primero	495.000
99	premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99	premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
599	premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean igua- les y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999		2.999.500
8.724	<del>-</del>	21.000.000

De los números que obtengan los tres primeros premios se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del que obtenga el premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios primeros, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 peseta se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los bi-lletes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 16 de septiembre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Lotertas por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficenprovincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Mercedes Herrera Romana, María Dolores Escribano García, Encarnación Sánchez y Sánchez, María Nieves Blanco Castaño y María Juana Prieto López, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás

Madrid, 16 de septiembre de 1968.—El segundo **Jefe del** Servicio, Joaquín Mendoza.

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto reformado del de «Enlace de Mollet. Autopista Barcelona-La Junquera, p. k. 0,000 al 4,000», y en los términos municipales de Moncada y Reixach y La Liggosta (provincia de Barcelona) Llagosta (provincia de Barcelona).

Dispensado del expediente de información pública previo a su aprobación el proyecto citado, por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1954, implicita la necesidad de la ocupación en la aprobación del proyecto a tenor de lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 1862/1966, de 30 de junio, habiendo sido dicho proyecto reglamentariamente aprobado por la Superioridad con fecha 12 de agosto de 1968, declaradas de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, según Decreto 165/1967, de 26 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.º del Decreto 1862/1966, las obras necesarias para la construción de la Autopista de Peaje «Barcelona-La Junquera», y adjudicadas, en régimen de concesión a la Empresa «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», por el mencionado Decreto 165/1967, según lo dispuesto en el artículo 2.º-B) del repetido Decreto 1862/1966, la ocupación de los bienes afectados por el trazado del presente proyecto de Autopista de Peaje se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa hace saber por el presente anuncio que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o

afectadas

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores omitidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad Concesionaria, «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de benficiario de la expropiación, regu-

paniola, S. A.N. asumira en el expediente expropiatorio los de-rechos y obligaciones de benficiario de la expropiación, regu-lados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Re-glamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.°-C) del Decreto 1862/1966, de 30 de junio. Barcelona, 9 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, An-gel Lacleta Muñoz.—4.979.